



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 12/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-01-96;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

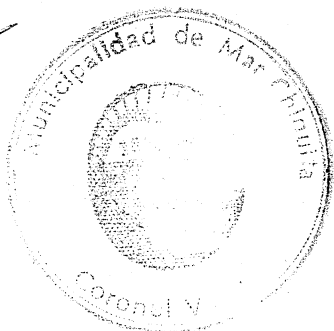
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 12/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Gilberto Landi
Intendente Municipal



ROBERTO A. GARCIA
Intendente Municipal

DECRETO N°. 112

m.c.f.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo N. 164 S.C./95; y

CONSIDERANDO

Que el Señor ALEJANDRO GALAN D.N.I. N. 13.068.935, solicita la habilitación de tres puestos de venta ambulante para la degustación de jugos y frutillas con crema, mediante un sistema de escaparates refrigerados, tal como consta en las fs. 2 del expediente N. 164, S.C.-95;

Se acompaña además una copia del convenio celebrado entre el señor ALEJANDRO GALAN y las autoridades de CARITAS, representada por la señora OLGA BEATRIZ MILLAN DE BENITEZ, presidenta de la entidad y el Presbítero Luis Espósito, Párroco de la Iglesia Católica de Santa Clara del Mar, mediante el cual el señor Galán se compromete semanalmente a participar a Cáritas el 30% -treinta por ciento- del producto bruto de sus ventas, estableciéndose además que el Sr. Galán se compromete a abonar todas las tasas e impuestos nacionales, provinciales y municipales y seguros del personal que ocupa para el desarrollo de la actividad;

A fs.7 obra informe favorable del Departamento de Higiene y Bromatología de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1.: AUTORIZASE al señor ALEJANDRO GALAN, D.N.I. N. 13.068.935, con domicilio en la calle Acapulco N. 692 de Santa Clara del Mar, a comercializar la venta de jugos y frutillas con crema, mediante el sistema de escaparates debidamente refrigerados.-

ARTICULO 2.: AUTORIZASE la habilitación de tres puestos de venta en las condiciones mencionadas en el punto 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.: ESTABLECESE para dar cumplimiento a la habilitación, que los puestos deberán contar con la publicidad de CARITAS, entidad que ha firmado convenio con el Sr. ALEJANDRO GALAN.-

ARTICULO 4.: LA VIGENCIA de la autorización referida en los puntos anteriores, será hasta el 10 de abril de 1996 y el Sr. Alejandro Galán deberá cumplir con la reglamentación vigente en la materia y abonar las tasas o contribuciones reglamentadas al efecto.

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

18 ENE 1996

SECRETARIA
ENTRADA

///



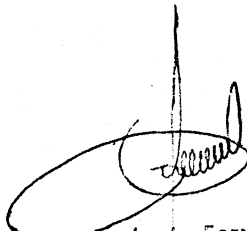
*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

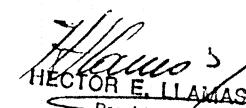
ARTICULO 5.: De forma.-

ORDENANZA N. 12

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS.-


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

18 ENE 1996

SECRETARIA

SECRETARIA